

ASÍ SE FIJA EL NÚMERO DE VOTANTES POR MESA PARA LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La Registraduría Nacional establece el número de ciudadanos que pueden sufragar en cada mesa de votación para cada proceso electoral o mecanismo de participación ciudadana, en virtud de la función contenida en el numeral 16 del artículo 37 del Decreto Ley 1010 de 2000.





Antes de definir la cantidad de mesas de votación que serán instaladas en un proceso de votación, la Registraduría Nacional hace un análisis de las posibles variables con el fin de determinar la complejidad del proceso electoral.



Para el caso de los mecanismos de participación ciudadana que cuentan con una tarjeta electoral con las opciones de SÍ y NO, se estima una cómoda utilización de la tarjeta electoral por parte de los votantes y el sencillo proceso de escrutinio por parte de los jurados. Por esta razón, la entidad fija potenciales electorales más altos por cada mesa si se compara con procesos electorales ordinarios.



En el caso de los mecanismos de participación ciudadana, la Registraduría Nacional fija en 1.000 la cantidad máxima de sufragantes por cada mesa. **La disminución del número de mesas no implica la reducción de los puestos de votación**, pues estos últimos serán los mismos que en los procesos electorales ordinarios.



Algunos ejemplos de la Consulta Popular organizadas bajo el criterio de fijación de potencial electoral:

- **Consulta Popular de Envigado (Antioquia)** celebrada el 10 de julio de 2016 tuvo mil sufragantes por mesa.
- **Consulta Popular de Cabrera (Cundinamarca)** del pasado 26 de febrero se estableció un potencial de 1.000 votantes por mesa.
- **Consulta Popular de Tauramena (Casanare)** el 16 de diciembre de 2013 con mil votantes por mesa



Para el caso de la **Consulta Popular de Cajamarca (Tolima)** programada para este domingo 26 de marzo, la **Registraduría Nacional** estableció un **potencial electoral máximo de 980 votantes por cada mesa**, una organización que va en el mismo sentido del criterio anteriormente mencionado y no por alguna razón especial o diferencial al del resto de mecanismos de participación ciudadana.



Para el caso de este último proceso electoral en el Tolima, la Registraduría Nacional dispuso un aumento del personal y equipos de información al votante y definió que el control biométrico se realizará en cada una de las mesas de votación instaladas.